



REPÚBLICA DE PANAMÁ

**ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL**

Panamá, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

El doctor Claudio Timpson Layne, actuando en nombre y representación de GISELLE MARUKEL TEJERA ECHEVERRÍA (quien actúa en su condición de madre de su hijo menor F.J.M.T.), ha presentado ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, una demanda contencioso administrativa de indemnización, en contra la JUNTA COMUNAL DE LOS CERRITOS, el MUNICIPIO DE LOS POZOS y el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (ESTADO PANAMEÑO) para que se le condene a pagar la suma de trescientos mil balboas (B/.300,000.00) en concepto de indemnización por el daño material y moral causado (Cfr. fs. 2 - 12 del expediente judicial).

Una vez repartida la acción ensayada, la Magistrada Sustanciadora procedió a hacer el escrutinio de admisibilidad, para lo cual dictó la Resolución de 21 de abril de 2023, confirmada por la Resolución de 27 de septiembre de 2023, mediante la cual se admitió la misma; se envió copia al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, al MUNICIPIO DEL DISTRITO DE LOS POZOS y a la JUNTA COMUNAL DE LOS CERRITOS, para que rindiesen un informe explicativo de conducta; y le corrió traslado al Procurador de la Administración (Cfr. fs. 26 y 90 - 107 del expediente judicial).

Luego de ello, se continuaron con los trámites procesales correspondientes, encontrándose el presente proceso en estado de resolver el fondo; labor a la cual se aboca este Tribunal, no sin antes hacer una síntesis de los hechos y el derecho que fundamentan las pretensiones de la actora, así como la posición que al respecto tiene el funcionario acusado, y quien representa sus intereses, el Procurador de la Administración.

I. Pretensiones formuladas; hechos que fundamentan la demanda; normas que se estiman violadas y cómo lo han sido.

El doctor Claudio Timpson Layne, actuando en nombre y representación de GISELLE MARUKEL TEJERA ECHEVERRÍA (quien actúa en su condición de madre de su hijo menor F.J.M.T.), solicita a este Tribunal que:

“PRIMERO: Que se declare que la Junta Comunal de Los Cerritos, el Municipio de Los Pozos y el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, son solidariamente responsables de las afectaciones materiales y morales causadas al menor ..., por la muerte de su padre Cristian José Márquez Valdés (Q.E.P.D.), hecho ocurrido el 12 de septiembre de 2020, en accidente de tránsito imputable al Honorable Representante del corregimiento de Los Cerritos Omar Enrique Butrón Valdés, en momentos en que distribuían abonos agropecuarios, como parte del programa de entrega de ‘abonos solidarios’ ejecutado a nivel nacional por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

SEGUNDO: Que en consecuencia se declare que LA JUNTA COMUNAL DE LOS CERRITOS, EL MUNICIPIO DE LOS POZOS, EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO y EL ESTADO PANAMEÑO, están solidariamente obligados a pagarle a mi representado ..., la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados por el homicidio culposo de su padre Cristian José Márquez Valdés (Q.E.P.D.).

TERCERO: Que se condene a los demandados al pago de una suma no inferior de TRESCIENTOS MIL BALBOAS (B/.300,000.00) a favor de nuestro representado concepto de indemnización correspondiente al daño material y daño moral ocasionado por todas las afectaciones que sobrevinieron producto del hecho imputado al funcionario Omar Enrique Butrón Valdez quien, hacía parte del programa de entrega de ‘abonos solidarios’ realizado por el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, más los intereses legales que dicha suma acumule hasta la fecha en que se verifique el pago.” (Cfr. fs. 4 - 5 del expediente judicial).

Entre los hechos en los que fundamenta tales pretensiones, el apoderado especial del actor señala lo siguiente: